



Referencia:	<b>2022/5084B</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de Fiestas</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARÍA (FULGENCIOGG)</b>	

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

## **20. FESTEJOS.**

**Referencia: 2022/5084B.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barra para la campaña de "Veranos de Plaza 2022".

"VISTAS.- Las siguientes bases, que pretende regular la autorización para la instalación de una barra situada en la Plaza del Ayuntamiento con motivo de la campaña veraniega "Veranos de Plaza 2022", los días comprendidos entre el 1 de julio y 31 de agosto del presente año:

### **"BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESION Y USO DE BARRA PARA CAMPAÑA DE VERANOS DE PLAZA 2022".**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

*Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de una barra situada en la Plaza del Ayuntamiento con motivo de la campaña veraniega Veranos de Plaza, los días comprendidos entre el 01 de julio y 31 de agosto del presente año. La instalación de la barra deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.*

*La barra, instalada sobre terreno municipal tiene, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las actividades organizadas para verano en Mazarrón.*

*Con tal propósito, el ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.*

#### **SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.**

##### **UBICACIÓN DE LA BARRA.**

*El número de barras a instalar en la Plaza del Ayuntamiento será de una (1 caseta y 6 mesas).*

*Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.*



*En el caso de que la barra o chiringuito ya reservada quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.*

#### **TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.**

*Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra instalada con motivo de Veranos de Plaza de Mazarrón, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª.*

*Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento.*

*Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo 5 días naturales tras su publicación.*

#### **CUARTA.- REQUISITOS.**

*- Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el ayuntamiento.*

*- La mercantil que desee participar deberá haber permanecido en algún momento abierto al público su local durante el último año (12 meses).*

*- Presentar licencia de actividad: Café bar con música.*

*- Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.*

#### **QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.**

*La comisión de seguimiento estará integrada por el concejal delegado de festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario administrativo-responsable de la Concejalía de Festejos, D. Miguel García Morales.*

*La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.*

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

*La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 28 de junio de 2022 a las 19:00 horas.*

#### **SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

*7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de la programación preparada por este Ayuntamiento, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.*

*Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino*



*que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.*

*7.2. El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:*

*\* Barra o chiringuito, con instalación de luz.*

*7.3. Los responsables de la barra se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron el día como máximo 2 de septiembre del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de campaña Veranos de Plaza en unas condiciones dignas.*

*7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc..), en formato de botella de cristal.*

*7.5. Se respetara en todo momento los horarios de actividad, tanto en apertura como en el cierre, marcados por la Concejalía de Festejos y siendo el programa de actividades a programar.*

*7.6. Queda total mente prohibido el uso de cualquier tipo de equipo de sonido o sonorización, no pudiendo disponer por sus propios medios de música”.*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barra para campaña de “Veranos de Plaza 2022”.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las mismas a través de la página web, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

**TERCERO.-** Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de festejos y a la oficina municipal de recaudación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604667255034123 en <https://sede.mazarron.es>